

RESOLUCIÓN No. R.I-SERCOP-2023-0001

LA DIRECTORA GENERAL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)*”;
- Que,** el artículo 226 de la del mismo cuerpo legal, ordena: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;
- Que,** el artículo 227 de la citada norma, manda: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;
- Que,** el artículo 284 del referido texto constitucional, dispone: “(...) *La política económica tendrá los siguientes objetivos: (...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistemáticas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional (...)*”;
- Que,** el artículo 288 del citado cuerpo normativo, establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, en relación con la competencia normativa de carácter administrativo, determina: “(...) *Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley (...)*”;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante - LOSNCP, define que para la aplicación de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, el artículo 6 de la LOSNCP, prevé las siguientes definiciones: “(...) 21. *Origen Nacional: Para los efectos de la presente ley, se refiere a las obras, bienes y servicios que incorporen un componente ecuatoriano en los porcentajes que sectorialmente sean definidos por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad a los parámetros y metodología establecidos en el Reglamento de la presente Ley. (...) 23. Participación Nacional: Aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Proveedores cuya oferta se considere de origen nacional (...)*”;

Que, el artículo 9 de la citada Ley, establece que son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros, los siguientes: “(...) 1. *Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;* (...) 3. *Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;* 4. *Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional;* (...) 6. *Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;* (...) 9. *Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado (...)*”;

Que, el artículo 10 de la LOSNCP, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública, en adelante – SERCOP, es un organismo de derecho público, técnico-regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria; encargado de cumplir y hacer cumplir los objetivos prioritarios del Estado en materia de contratación pública, teniendo entre sus atribuciones, entre otras: “(...) 1. *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública;* (...) 5. *Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPUBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema;* 6. *Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;* (...) 9. *Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley;* (...)”;

Que, el artículo 25.1 del citado cuerpo legal, señala: “(...) *Participación Nacional.- Los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la Contratación Pública (...)*”;

Que, el artículo 25.2 de la citada Ley, determina: “(...) *Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales*

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otros. Para la adquisición de bienes, obras o servicios no considerados de origen ecuatoriano de acuerdo a la regulación correspondiente se requerirá previamente la verificación de inexistencia en la oferta de origen ecuatoriano, mediante mecanismos ágiles que no demoren la contratación (...)”;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante -RGLOSNCPP, establece: “(...) *Para la importación de bienes adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)*”;

Que el artículo 4 del RGLOSNCPP, determina: “(...) *De la adquisición de bienes o servicios a través de importación.- Este artículo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o servicios realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación aplicando los márgenes de preferencia nacional.*

La tramitación de la solicitud de autorización de licencias de importación se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPC que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, conforme los requisitos determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para el efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se notificará a la Contraloría General del Estado. (...)”;

Que, el artículo 5 del RGLOSNCPP, señala: “(...) *Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección exterior o de importación. (...)*”;

Que, el número 6 del artículo 8 del RGLOSNCPP, prevé como atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública: “(...) *Expedir actos normativos que complementen y desarrollen el contenido de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

Pública y del presente Reglamento General, los cuales entrarán en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 69, de 9 de junio de 2021, el Presidente de la República designó a la abogada María Sara Jijón Calderón, como Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones, la cual se encuentra publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 245, de 29 de enero de 2018, así como, en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2019-000099, de 19 de junio de 2019, se expidieron reformas a la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016- 0000072, de 31 de agosto de 2016;

Que, el artículo 94 de la Resolución Externa Nro. RE- SERCOP-2016-0000072, señala: “(...) *El SERCOP emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPC, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de Verificación de Producción Nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de Solicitud de Autorización de Licencias de Importación, conforme los requisitos determinados por el SERCOP. La utilización correcta de lo indicado en el inciso anterior, será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del SERCOP, pudiendo en cualquier momento negar la autorización de la licencia si se detectara el mal uso de esta disposición, y notificar a la Contraloría General del Estado (...)*”;

Que, el artículo 95 de la Resolución ibídem, determina: “(...) *Publicación de Verificación de Producción Nacional.- Las entidades contratantes publicarán a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes o servicios a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. En el caso previsto en el segundo inciso del artículo anterior, no se requerirá efectuar esta publicación (...)*”;

Que, mediante Resolución Interna Nro. R.I.-SERCOP-2019-00009, de 24 de junio de 2019, se expidió el “(...) *listado de productos categorizados por CPC exentos de la publicación del proceso de verificación de producción nacional (...)*”;

Que, mediante Resolución Interna Nro. R.I.-SERCOP-2022-00010, de 2 de agosto de 2022, se expidió la “(...) *actualización del listado de productos por código CPC, exentos del proceso de verificación de producción nacional y su respectiva autorización (...)*”;

Que, en el Informe Técnico Nro. DCPN-VPN-2023-01-001, de 13 de febrero de 2023 sobre la Actualización del Listado de Productos por código CPC exentos de la publicación del

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización la Dirección de Control de la Producción Nacional concluye:

“(...) Se ha evidenciado un total de 115 productos por código CPC, en los cuales no se ha identificado la participación de producción nacional a nivel de la compra pública en el periodo 2018-2022.

De los 115 códigos CPC que contiene la Actualización del Listado de Productos por código CPC exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, 87 códigos CPC corresponde a los listados anteriormente publicados en las Resoluciones Internas 009 y 010, debido a que no se ha identificado producción nacional, mientras que los 24 códigos restantes se detectó producción nacional en dos códigos, además que contenían características muy generales, o eran códigos que se encontraban próximos a catalogarse y sus descripciones hacían referencia a marcas o diseños particulares, finalmente con la revisión de la Dirección de Catálogo Electrónico se realizó observaciones a 2 códigos. (...)” y recomienda “(...) publicar mediante Resolución Interna, la Actualización del Listado de Productos por código CPC exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, debido a que no se identificó producción nacional dentro de la contratación pública, misma que debe ser revisada anualmente utilizando las bases de datos enlistadas en un intervalo móvil de al menos 5 años. (...)”;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cumplimiento a sus atribuciones y competencias, con el fin de mejorar y simplificar el proceso de verificación de producción nacional, así como incentivar la compra pública a través de procesos competitivos con proveedores ecuatorianos; ha actualizado el listado de productos categorizados por código CPC, en los cuales se ha identificado que no existe producción nacional en la contratación pública; y,

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en el número 9 del artículo 10, en concordancia con el número 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

EXPEDIR LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CÓDIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU AUTORIZACIÓN

Artículo 1.- Expídase la Actualización del Listado de Productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, que consta como anexo a la presente Resolución.

Artículo 2.- Encárguese la implementación de las metodologías necesarias para la administración y actualización de este listado, a la Dirección de Control para la Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social del Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del SERCOP; y, a la Dirección de Gestión Documental y Archivo de la misma Institución, el despacho de esta Resolución y su anexo al Registro Oficial, para su respectiva publicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese la Resolución Interna Nro. R.I.-SERCOP-2022-0010, de 2 de agosto de 2022, mediante la cual se expidió el listado de productos por código CPC, exentos del proceso de verificación de producción nacional y su autorización; y, su anexo correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a los 10 días del mes de marzo de 2023.

Comuníquese y publíquese.-



María Sara Jijón Calderón, LLM
**DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Certifico que la presente Resolución fue aprobada y firmada el día de hoy 10 de marzo de 2023.



Mgs. Rocío Pamela Ponce Almeida
**DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

ANEXO 1.

Actualización del Listado de Productos por código CPC exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización.

| Nro. | CPC | Descripción del CPC |
|------|-----------|--|
| 1 | 267200211 | Tejidos con un contenido en peso del 85 por ciento o más, de filamentos continuos de poliéster sin textura: crudos o blanqueados, tenidos, con hilados de diferentes colores y estampados. |
| 2 | 271700011 | Paracaídas, incluso paracaídas dirigibles y de rotor, sus partes, piezas y accesorios. |
| 3 | 293100013 | Bota contra incendio. |
| 4 | 327000013 | Planchas o cilindros preparados para las artes gráficas. |
| 5 | 333800111 | Obtenidos de minerales bituminosos (excepto los crudos). |
| 6 | 354400111 | Reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio N.C.P.: sobre soporte de papel o cartón. |
| 7 | 354500015 | Pólvora para arma de fuego. |
| 8 | 369700017 | Casco de bombero elaborado en policarbonato. |
| 9 | 381110317 | Sillas de ruedas. |
| 10 | 423420114 | Deshollinadores. |
| 11 | 429970234 | Ojalillos. |
| 12 | 429980011 | Hélices para buques. |
| 13 | 429992031 | Ánodos de galvanoplastia |
| 14 | 431100011 | Motores fuera de borda de combustión interna. |
| 15 | 431101111 | Otros motores de combustión interna con encendido por compresión de embolo (diésel o semidiésel): locomotoras, etc. |
| 16 | 431510122 | Bloque de cilindros. |
| 17 | 431510128 | Repuestos para motor diésel. |
| 18 | 432110111 | Máquinas y motores (cilindros) de potencia neumática y acción lineal. |
| 19 | 432120011 | Máquinas de buques. |
| 20 | 432120012 | Máquina de energía eólica |
| 21 | 432200211 | Bombas y equipos para sistema de bombeo electro sumergible |
| 22 | 432300016 | Bombas de vacío: centrifugas, absorción, afinador, de embolo, eyector, triobombs, etc. |
| 23 | 432300435 | Compresores para gases. |
| 24 | 432510011 | Partes de motores de avión. |
| 25 | 432520011 | Bombas para distribución de carburante. |
| 26 | 435100011 | Polipastos y elevadores (excepto elevadores volcadores). |
| 27 | 439110511 | Equipos, accesorios y suministros para despacho y envasado de gas. |
| 28 | 439140211 | Máquinas y aparatos para filtrar o depurar de líquidos, N.C.P.: filtros prensa, filtros magnéticos y electromagnéticos, filtros para aparatos médicos, filtros tubulares de rejilla para pozos de extracción, etc. |
| 29 | 439220011 | Balanzas para pesar en transportadoras. |

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

| | | |
|----|-----------|---|
| 30 | 439230211 | Sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros similares. |
| 31 | 442110011 | Máquina de cortar de rayo láser. |
| 32 | 442110313 | Máquinas de acabado de precisión |
| 33 | 442140311 | Otras máquinas taladradoras - fresadoras, con control numérico: perforadoras - fresadoras para trabajar metales, etc. |
| 34 | 442160711 | Máquinas herramientas para desbastar, pulir o dar otro acabado a metales, carburos metálicos sinterizados o materiales metal o cerámicos mediante piedras de amolar, abrasivos o productos para pulir N.C.P. (excepto las de mano): desbastadoras, etc. |
| 35 | 442310015 | Fresadoras. |
| 36 | 442400011 | Máquinas para soldar. |
| 37 | 446230013 | Máquina de coser industriales con potencia mayor a 120 w. |
| 38 | 447200039 | Tubos de torpedos. |
| 39 | 447300013 | Pistola automática |
| 40 | 447400217 | Vainas de cartucho. |
| 41 | 449142311 | Máquina codificadora por transferencia térmica. |
| 42 | 452300043 | Servidores Low End. |
| 43 | 452300049 | Servidor Blade. |
| 44 | 452300064 | Pantalla táctil inteligente multimedia. |
| 45 | 452400017 | Equipos de seguridad informática. |
| 46 | 452700028 | Tarjetas para equipos de telecomunicaciones |
| 47 | 452800031 | Modulador de voz. |
| 48 | 461120016 | Motor eléctrico de corriente alterna a prueba de explosión. |
| 49 | 461120112 | Generadores de corriente alterna activados por ruedas hidráulicas. |
| 50 | 461130011 | Convertidores de AC/DC. |
| 51 | 461130012 | Convertidores de frecuencia |
| 52 | 461130015 | Motores-generadores. |
| 53 | 461131011 | Grupos electrógenos con motores de combustión interna de embolo y encendido por compresión (motores diésel o semidiésel). |
| 54 | 461210923 | Transformador de corriente. |
| 55 | 461310015 | Repuestos para motores de combustión interna de grupos generadores. |
| 56 | 462110217 | Disyuntor para voltaje superior a 15 kv. |
| 57 | 462110221 | Seccionado para voltaje superior a 15 kv. |
| 58 | 462120015 | Fusibles. |
| 59 | 469100035 | Motor de arranque. |
| 60 | 469300021 | Espectrómetro. |
| 61 | 471600211 | Circuitos integrados híbridos. |
| 62 | 472110251 | Equipo de localización y control de objetos |
| 63 | 472200611 | Equipos para sistemas de radio comunicación. |
| 64 | 472200612 | Sistemas analógicos y/o digitales de información para comunicaciones de voz, video y datos. |
| 65 | 473130016 | Equipos electrónicos de control y vigilancia |

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

| | | |
|-----------|-----------|--|
| 66 | 473130017 | Cámaras de seguridad. |
| 67 | 481100011 | Aparatos basados en el uso de rayos x sean o no para usos médicos quirúrgicos, dentales, veterinarios (incluso aparatos de radiología y radioterapia): aparatos fluoroscopios, diagnóstico, examen radioscópico, radiográfico, cámaras de difracción, etc. |
| 68 | 481100021 | Sistemas de sensores, monitoreo e interceptación de señales del espectro electromagnético. |
| 69 | 481600124 | Equipo de respiración autónomo (autocontenido). |
| 70 | 481600125 | Equipos de respiración, máscaras de respirar, resucitadores, cánulas nasales. |
| 71 | 482120035 | Modelos numéricos para meteorología, oceanografía e hidrología. |
| 72 | 482120041 | Estación total. |
| 73 | 482200012 | Sistemas de navegación e instrumentos náuticos; repuestos y accesorios. |
| 74 | 482200013 | Equipos y accesorios para navegación aérea. |
| 75 | 482200031 | Radares. |
| 76 | 482430011 | Voltímetro. |
| 77 | 482430012 | Amperímetro de pinzas. |
| 78 | 482530511 | Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos. |
| 79 | 482610011 | Microscopio. |
| 80 | 482650013 | Sistema de monitoreo en línea de vibraciones y protección de máquinas rodantes. |
| 81 | 482650314 | Equipo de prueba para metales, soldadura, rayos x, dureza, corrosión, etc; repuestos y accesorios |
| 82 | 482650321 | Instrumentos de medición de parámetros físicos para ingeniería |
| 83 | 482700014 | Sensor ultrasónico. |
| 84 | 482700016 | Termocupla. |
| 85 | 482700017 | Transmisor de presión. |
| 86 | 482700018 | Sondeador (sondas). |
| 87 | 482700021 | Sistemas de seguridad electrónico. |
| 88 | 482810111 | Partes, piezas y accesorios de los artículos y aparatos de topografía (incluso fotogrametría), hidrología. |
| 89 | 483231012 | Proyector digital. |
| 90 | 483530011 | Partes, piezas y accesorios de las cámaras fotográficas: almacenes para placa o película, anillos. |
| 91 | 496210011 | Helicópteros de hasta 2000 kg. de peso propio. |
| 92 | 496210111 | Helicóptero de más de 2000 kg de peso propio. |
| 93 | 496220011 | Aviones y otras aeronaves de propulsión mecánica (excepto helicópteros) de hasta 2000 kg peso propio. |
| 94 | 496230011 | Aviones y otras aeronaves (excepto helicópteros), de más de 2000 kg. pero no más de 15000 kg. |
| 95 | 496400011 | Hélices y rotores y sus partes y piezas. |
| 96 | 496400111 | Trenes de aterrizaje y sus partes y piezas: frenos de aeronaves, ruedas con o sin neumáticos, etc. |

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 244 0050
www.sercop.gob.ec

| | | |
|-----|-----------------|--|
| 97 | 496400911 | Otras partes y piezas de aviones o helicópteros; de aeronaves y equipo conexo; naves espaciales. |
| 98 | 496400912 | Piezas y partes de arrancador de aviones. |
| 99 | 3627012111 | Equipo de rescate neumático (cojines inflables). |
| 100 | 3697000116 | Casco de vuelo. |
| 101 | 4292100118 | Herramientas y equipos para uso de cuerpo de bomberos. |
| 102 | 4315100122 | Inyector de combustible. |
| 103 | 4322001113 | Partes y piezas para bomba centrífuga. |
| 104 | 4323004124 | Compresor de pistón lubricado. |
| 105 | 4323004128 | Compresor rotativo. |
| 106 | 4423100110 | Vibradoras. |
| 107 | 4423100112 | Herramientas de impacto e inserción. |
| 108 | 4491423111 | Máquina laser para codificar. |
| 109 | 4522000110 | Tablet. |
| 110 | 4815009147 | Simulador de cirugía ENT para ejercitar casos quirúrgicos compuesto unidad principal; pedal. |
| 111 | 4815009148 | Equipo electromiógrafo portátil. |
| 112 | 4815009168 | Equipos especializados para medicina nuclear |
| 113 | 4824300110 | Equipo analizador de red. |
| 114 | 4826502111 | Luxómetro - medidor de luz. |
| 115 | 4912909498 0 | Turbo para motor de presión constante. |

Fuente: Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador - SOCE

Elaboración: Dirección de Control para la Producción Nacional

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión

Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 244 0050

www.sercop.gob.ec

